



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
AREA CIVIL

No. 09

FECHA DEL ESTADO: MIERCOLES CINCO (5) DE AGOSTO DE 2020

PAGINA 1 DE 1

N.º RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNO	MAGISTRADO PONENTE
<u>54-518-31-12-002- 2019-00155-01</u>	VERBAL ACTOS DE IMPUGNACION ACTOS DE ASAMBLEA	DARWIN FERNEY VILLAMIZAR PARADA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES PAMPLONA LTDA COTRANAL LTDA	4 DE AGOSTO DE 2020 ¹ SE INSERTA LA PROVIDENCIA LINK DE CONSULTA ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona Micrositio: Estados	SEGUNDA INSTANCIA	DR. JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2020, SE FIJA POR MEDIO DE ANOTACIÓN EN ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020²,

SE FIJA HOY	MIERCOLES CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 A.M	SE DESFIJA:	A LAS 6:00 P.M.
----------------	--	-------------	-----------------

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

¹ SE REMITE A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LAS PARTES QUE APAREZCAN EN EL EXPEDIENTE, ASI MISMO, VÍA TELEFONICA SE LE ENTERA DE LA PRESENTE DECISION

² POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA.



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12**

Código de verificación: c0c853c2e6ac0db2ea19a571f1138c57de0537a9e559aae39090753c2dd7ba66
Documento generado en 04/08/2020 06:17:34 p.m.